



Resolución Administrativa

N° 101-2018 ANA-AAA VI M/ALA.C.

Cajamarca, 12 de Octubre del 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 167409-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, por el Sr. FERMIN TAICA LLANOS, con domicilio en el caserío Espadilla, centro poblado de Huacataz, distrito de Los Baños del Inca, provincia y región de Cajamarca; solicitando a la ALA Cajamarca, reconocimiento del consejo directivo del "Comité de Usuarios del Canal de Riego "EL MUYOC"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las Organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitara opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios.

Que, con la Resolución Jefatural N° 312-2016-ANA, se estableció un nuevo cronograma para el proceso electoral de los consejos directivos de los comités, comisiones y juntas de usuarios de agua, el mismo que será hasta el 31 de marzo del 2017

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, establece que la elección de la junta directiva de los Comités de Usuarios de Agua, elegirán a sus directivos mediante proceso democrático que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, para lo cual remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

Que, mediante Informe N° 035-2018-ANA-AAA.M- ALA.C/GJRM, se concluye con el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y la cuarta disposición Complementaria Final de la



Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento del **Consejo Directivo del "Comité de Usuarios del Canal de Riego EL MUYOC"**;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicha junta directiva, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento; y, con el visto del Administrador Local de Agua Cajamarca y en uso de sus facultades conferidas con la Resolución Jefatural N° 250-2018-ANA, con la cual se designó al Administrador Local del Agua Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Consejo Directivo del "Comité de Usuarios del Canal de Riego EL MUYOC", para el periodo **2018-2020**, integrado por:

Presidente	:	Fermín Taica Llanos	DNI: 43612751
Vice Presidente	:	Florencio Llanos Cortez	DNI: 26681017
Secretario	:	Alejandro Taica Chuquiruna	DNI: 44381458
Tesorero	:	Alejandro Ñontol Chuquiruna	DNI: 42137605
Vocal 1	:	J. Ramón Julca Mosqueira	DNI: 26709380
Vocal 2	:	Edilfonzo Llanos Cortez.	DNI: 26725069

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el periodo del consejo directivo reconocido con la presente resolución, se iniciara sus funciones el **30 de Julio del 2018** y concluirá el **31 de diciembre del 2020**, encontrándose sujetos sus integrantes, a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización adecuados al Reglamento de la Ley de Organización de usuarios de Agua Ley N° 30157.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a los Directivos del comité, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

C.c.
Expediente
Archivo.
EFD/



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAJAMARCA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - CAJAMARCA
Ing. Edwin Fernández Díaz
ADMINISTRADOR LOCAL AGUA - CAJAMARCA